



ENCARGO DE LA JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL EJERCITO DE TIERRA A LA SOCIEDAD ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.,S.M.E., M.P. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS (EXPT. 2090420001200) A FAVOR DE LAS SECCIONES DE ARQUITECTURA E INTEROPERABILIDAD (SECARQINT) Y DE VALIDACIÓN Y PRUEBAS (CEPRUVAL), PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA.

En Madrid, a de mayo de 2020.

D. José María delgado Moreno, Teniente Coronel Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (en adelante SAECO JCISAT)

EXPONE

Primero.- La Instrucción núm. 07/2016, de 19 de enero de 2016, del Jefe de Estado Mayor del Ejército, sobre la Organización del Ejército de Tierra, establece en el artículo 9 que la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (JCISAT) es el órgano responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de todas aquellas actividades relacionadas con los sistemas de información y telecomunicaciones, cartografía, publicaciones, sociología, estadística, investigación operativa e información, según normativa de funcionamiento del Ejército de Tierra, excepto aquellas que sean responsabilidad de otros organismos con arreglo a norma de rango superior. Ello incluye la seguridad de la información en los sistemas de información y telecomunicaciones, la guerra electrónica no desplegable y la ciberdefensa. Asesora al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME) en estas materias y le corresponde, asimismo, la administración de los recursos financieros que tenga asignados.

En el apartado 3 del citado artículo, se establece la articulación de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (en adelante JCISAT), formando parte de la misma las secciones de Arquitectura e Interoperabilidad (SECARQINT) y de Validación y Pruebas (CEPRUVAL).

El apartado 9 del mismo artículo dispone que las citadas secciones son los órganos responsables de ejercer la coordinación, control y ejecución en lo referente a la arquitectura, configuración, interoperabilidad para la definición de los requisitos técnicos de los sistemas de información y telecomunicaciones y de lo relacionado con los análisis orgánicos, funcionales y de sistemas, del desarrollo de las aplicaciones y los sistemas que las soportan, incluidos los relacionados con la simulación, así como de la permanente actualización del software corporativo.

La Instrucción General 14/11 del Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME), de 23 de Diciembre de 2011, sobre Sistemas de Telecomunicaciones y de Información (SICIS), establece en su punto 7 que la dirección del SICIS corresponde, por delegación del General del Ejército JEME, al General Jefe de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del ET (JCISAT) y también establece la constitución de la Red de Apoyo de JCISAT, en la que se encuentran, como unidades orgánicas de dicha Jefatura, las secciones de Arquitectura e Interoperabilidad y de Validación y Pruebas. Asimismo en el punto 8 de la citada Instrucción General se indica que la JCISAT es el órgano de dirección de la red de apoyo del SICIS y se le asignan



cometidos generales, en el ámbito de la SICIS, entre los cuáles se incluyen los relacionados con la responsabilidad de estas secciones.

Segundo.- Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante ISDEFE) es una sociedad mercantil estatal, cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa), que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa (militar), como civil.

Tercero.- Que para el desarrollo eficaz de las tareas que le corresponden según el apartado 9 del artículo 9 de la Instrucción núm. 07/2016, de 19 de enero de 2016, anteriormente citada, es necesario aumentar la productividad de SECARQINT y CEPRUVAL, dotándoles de nuevas metodologías y herramientas. Además, para alcanzar estos fines en un plazo adecuado, estas unidades precisan de la asistencia técnica de recursos altamente especializados, que combinen amplios conocimientos y una profunda experiencia en diversas especialidades técnicas.

Cuarto.- Que, tanto la actividad material propia de ISDEFE, como su objeto social y medios técnicos a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, prestando los citados servicios de ingeniería y consultoría necesarios que garanticen la optimización de las inversiones a realizar y el éxito en la ejecución de los proyectos. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 32 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración General del Estado y de los entes, entidades y organismos vinculados o dependientes de ella.

Quinto.- Que las acciones para las que se prevé este Encargo A Medios Propios Personificados quedan agrupadas en las siguientes áreas:

- Arquitectura CIS del ET.
- Interoperabilidad de Sistemas CIS y Asistencia Técnica en Programas.
- Pruebas y Validación.
- Regulación y Gestión de la Configuración.
- Simulación.

Considerando la complejidad y elevado número de tareas, se puede concluir que con un adecuado apoyo de carácter material y técnico, no permanente, éstas son mejorables en cuanto a su eficacia, eficiencia y flexibilidad.

Sexto.- Que las razones anteriormente expuestas justifican el encargo a medios propios personificados de JCISAT-SECARQINT a ISDEFE, la cual se establece entre dos entes que forman parte del sector público, donde una ejerce sus competencias y la otra realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creada. Por ello, dicho encargo se instrumenta conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Que conforme a lo expuesto, el presente encargo a medios propios personificados, se rige por las siguientes.



CLÁUSULAS

Primera.- JCISAT encarga a ISDEFE, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las actividades materiales y técnicas que se detallan en el presente documento. Dichas actividades se desarrollaran en beneficio de los trabajos técnicos mediante los que las secciones de Arquitectura e Interoperabilidad y de Validación y Pruebas llevan a cabo sus funciones.

Segunda.- La gestión material que se encarga, se concreta en la ejecución, por parte de ISDEFE y con sus propios medios, de las siguientes actividades agrupadas por áreas:

a) Área de Arquitectura CIS del ET.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo técnico en la definición de las arquitecturas de los Sistemas de Telecomunicaciones e Información, siguiendo la metodología NAF (NATO Architecture Framework).
- Apoyo técnico en la definición de arquitecturas de referencia derivadas del PECIS en el ámbito de ET.
- Apoyo en el planeamiento y ejecución de pruebas de sistemas aplicables a los CIS desplegables (elaboración de planes, procedimientos, etc.), para la utilización de los resultados en la definición todo tipo de arquitecturas, al objeto de implementar el Batallón difusión limitada.
- Apoyo en la realización y ejecución de las fichas del Plan de Experimentación de FUTER referente a la BRIEX2035.
- Asistencia técnica en análisis de tecnologías emergentes para su estudio de viabilidad en sistemas CIS (Inteligencia Artificial, Big Data y plataformas de computación alternativas).
- Apoyo técnico en las tareas derivadas de la participación del ET en los siguientes Grupos de Trabajo:
 - MC3
 - Laboratorio Data Link (SELITE)
 - TIDE Sprint
- Apoyo técnico en las tareas de asesoramiento a las Oficinas de Programa (VCR 8X8, Plan MC3) de la DGAM.
- Apoyo técnico a colaboraciones con la Universidad en actividades de innovación tecnológica como el TIDE Hackathon.

b) Área de Interoperabilidad de Sistemas CIS y Asistencia Técnica a Programas.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Asesoramiento a los representantes nacionales en grupos de trabajo internacionales relacionados con la interoperabilidad en lo que respecta a aspectos técnicos.
- Apoyo técnico a la delegación española en MIP, formando parte de la misma, en las actividades a desarrollar en los grupos de trabajo del programa internacional (reuniones 75, 76, 77 y 78) como base de interoperabilidad y desarrollo de la normativa nacional. Dirección técnica de los trabajos de desarrollo e implementación de las soluciones de interoperabilidad en los grupos de trabajo de MIP.
- Apoyo técnico a la delegación española en CWIX, formando parte de la misma, en las actividades a desarrollar en los grupos de trabajo del programa internacional y participación en el Ejercicio como plataforma de prueba de las soluciones nacionales de interoperabilidad.
- Apoyo técnico al representante del ET en los Grupos de Trabajo FMN nacionales, formando parte de los mismos; seguimiento en remoto del foro FMN de OTAN y apoyo técnico en la implementación de los servicios FMN.



- Apoyo técnico para la participación del ET en el ejercicio V2CN-21 de validación nacional FMN organizado por el EMAD.
- Asistencia técnica en la implantación y uso de la Pasarela MIP 3.1 con SIMACET.
- Asesoramiento y asistencia técnica en el seguimiento de la implementación del prototipo MIP-IES 4.1 de THALES Programas.
- Asesoramiento y asistencia técnica para la implementación de los interfaces de interoperabilidad en las nuevas versiones de SIMACET.
- Asistencia técnica para la revisión y actualización de la NT 15/16 Interfaz de Datos Tácticos, para que contemple las necesidades del ET en cuanto al intercambio de información entre SIC2 nacionales empleando los distintos medios CIS disponibles.
- Estudio para añadir a la IDT los servicios de logística y apoyo de fuegos
- Asistencia técnica para el estudio y redacción de normativa relacionada con la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información de Mando y Control empleados a nivel nacional que se vaya identificando en los distintos programas (i.e. NT Uso de identificadores del modelo JC3IEDM, NT configuración capacidades FMN, NT Interfaz de Datos de Plataforma).
- Asistencia técnica en la revisión de STANAGS e informes relativos a interoperabilidad.
- Apoyo técnico para realizar y actualizar el prontuario de interoperabilidad, donde se contempla los SIC2 y el flujo de información que sucede entre los distintos escalones de Mando.
- Asistencia técnica en la definición de requisitos y redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas (i.e. Pasarela MIP-IES 4.1, Cliente de Chat táctico).
- Asistencia técnica para la identificación de requisitos, definición de requisitos, redacción de PPT,s y verificación y validación de los entregables de dichos PPT,s (i.e. Pasarela MIP-IES 4.1, Cliente de Chat táctico, Pasarela y Cliente de mensajería IDT, validador del servicio de vídeo de IDT).
- Asistencia técnica para la planificación, montaje de maquetas de interoperabilidad y realización de documentación de apoyo para los asistentes a Jornadas de divulgación.
- Apoyo técnico para realizar la verificación del estándar NFFI/FFI-MTF en los distintos sistemas de información de Mando y Control.
- Estudio de viabilidad del protocolo VMF para apoyo de fuegos y su posibilidad de incluirlo como interfaz en alguno de los sistemas de Mando y Control del ET.
- Asistencia técnica para la verificación y validación de los distintos interfaces de interoperabilidad (i.e. IDT, COE, NFFI/FFI, ICC) que implementen las sucesivas versiones entregables de los SIC2 o nuevos SIC2 adquiridos en programas de adquisiciones (SIMACET PRO, BMS-ET, TALOS, AMPS, CGS de los RPAS).
- Apoyo técnico para la configuración de los SIC2 y herramientas que ayuden a la SA (i.e. correo electrónico) en las distintas Unidades de ET que lo requieran.
- Apoyo técnico para implantar y configurar correctamente los estándares de interoperabilidad que implementan los distintos SIC2 para emplearse de forma satisfactoria en ejercicios preparatorios tanto nacionales como internacionales (i.e. SFCO, TORO).
- Asistencia técnica para estudiar necesidades nuevas identificadas en relación al intercambio de datos y representación de información en los SIC2 (actualización de la simbología APP-6(C), Pasarelas para separar distintos dominios de información, logística desplegable)
- Asistencia técnica para la revisión y análisis de requisitos a la hora de definir los requisitos relativos a interoperabilidad en sistemas de armas de interés para ET (i.e. VCR 8x8, Sistema Lanzacohetes de Alta Movilidad, Sustitución del ATP-109).
- Asistencia técnica en reuniones y grupos de trabajos para el estudio y coordinación del empleo de estándares internacionales incluidos en las distintas espirales FMN para su uso a nivel nacional.



- Apoyo técnico para la implantación y configuración de la IDT en los distintos escalón de Mando donde sea necesario y con las medidas de seguridad de la información necesaria para conseguir una gestión de la información segura de acuerdo a los requisitos nacionales e internacionales (Empleo de pasarelas que separen los dominios de seguridad y SIC2 – SIMACET PRO, BMS-ET -).
- Apoyo técnico para el uso de herramientas de explotación, verificación y validación de la Interfaz de Datos Técnicos (i.e. GcP).
- Asistencia técnica para la implantación, realización de manuales de configuración para el uso de herramientas que permitan el intercambio de mensajería informal entre los distintos niveles de Mando, empleando las aplicaciones disponibles de Cliente de mensajería IDT y Pasarela de Mensajería IDT.
- Apoyo técnico para verificar y validar el servicio de vídeo que deban emplear los distintos sistemas de armas para intercambiar vídeo entre los SIC2, mediante el uso del validador de servicio de vídeo de la IDT.
- Asistencia técnica para el Comité de Interoperabilidad del ET.
- Asistencia técnica para la definición, montaje y ejecución de experimentos y documentación de éstos, de la Brigada Experimental 2035 relacionados con la interoperabilidad de sistemas de Mando y Control.

c) Área de Pruebas y Validación.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo al mantenimiento, operación y evolución de la plataforma de pruebas para sistemas CIS del ET: configuración de servicios, mantenimiento de versiones y soporte a los diferentes usuarios de la plataforma en su explotación.
- Apoyo en la gestión de plataformas de virtualización
- Asistencia técnica para la gestión y documentación de pruebas de sistemas CIS y resultados obtenidos.
- Asistencia técnica para el mantenimiento y evolución de redes y sistemas propios del Centro de Pruebas y Validación.
- Apoyo técnico para la realización de estudios de viabilidad de nuevas herramientas para uso del Centro de Pruebas y Validación, para mayor automatización de pruebas y para optimización de los procesos del Centro.
- Apoyo técnico en el soporte de infraestructura para acometer pruebas de diferentes sistemas CIS y de telecomunicaciones: diferentes radios, mecanismos y equipos WIFI/WIMAX, prototipo NODO FMN, SIMACET, BMS, IDT.
- Apoyo técnico para elaboración de PPT,s de expedientes propios del Centro de Pruebas y Validación relativos a mantenimiento, adquisición y renovación tecnológica.
- Asistencia técnica para el mantenimiento y evolución del nodo CERO de reproducción de SIMACET CGP del Centro de Pruebas y Validación.
- Asistencia técnica para el mantenimiento y evolución del LA BRIGADA DIGITAL del Centro de Pruebas y Validación.
- Apoyo técnico para la realización de estudios y pruebas de VALIDACION, de los sistemas CIS del ET en todo su ciclo de vida.
- Apoyo técnico para la realización de estudios y pruebas de VALIDACION, de los sistemas CIS del MINISDEF en todo su ciclo de vida.
- Apoyo técnico para la realización de estudios y pruebas CON EMPRESAS, ORGANISMOS, CENTROS AJENOS AL MINISDEF Y EJERCITOS EXTRANJEROS (empresas tecnológicas, universidades, centros de estudio e investigación, organismos internacionales, ejércitos extranjeros o coaliciones internacionales...)
- Apoyo técnico para la realización de estudios y pruebas en ejercicios y demostradores INTERNACIONALES



- Apoyo técnico para la realización y redacción de documentos, relacionados con los estudios y pruebas de VALIDACION.

d) Área de Regulación y Gestión de la Configuración.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo al planeamiento, programación: En la definición y consecución de los trabajos (cargas de configuraciones, normativa, informes, análisis de riesgos, etc.) en lo referente a Control de Configuración
- Apoyo en la participación y asesoramiento al Comité de Configuración de los CIS (CCONCIS) y en las acciones derivadas, y coordinación de los distintos actores implicados en la Gestión de la Configuración CIS (CCFG) del ET.
- Apoyo al Seguimiento: En la definición y consecución de los trabajos (visitas, auditorías, supervisión, etc.), En lo referente a Control de la configuración.
- Asistencia Técnica para garantizar el correcto desarrollo de las actividades de gestión de la configuración de los sistemas CIS del ET entregados por la industria a los Directores Técnicos: Identificación de elementos de configuración (desglose, verificación inicial y control de elementos interoperables), gestión del cambio, registro de elementos de configuración de las configuraciones reales de los sistemas existentes en el SIGLE y auditorías de configuración.
- Asistencia técnica para el mantenimiento, en el área de Gestión de Servicios, de Arquitecturas, inicialmente de Mando y Control.
- Asistencia Técnica para la introducción de la Gestión de Servicios en SIMACET CGP, y otros Sistemas de Mando y Control.
- Asistencia técnica en la Redacción del prontuario de SIMACET, como Sistema de Mando y Control de ET, y su actualización, especialmente en lo referente al Control de Configuración y Gestión de Servicios.
- Apoyo en la implantación de las buenas prácticas definidas en los estándares aplicables de referencia, divulgación de la gestión de configuración (cursos, jornadas, plataforma de conocimiento compartido de JCIS Y AT, etc.).
- Asistencia técnica en el análisis, valoración y evaluación de posible herramientas para la Gestión de la Configuración, así como su integración y adaptación a las necesidades del ET.
- Asistencia técnica a la integración de la Gestión de la Configuración de los Elementos de Configuración CIS del ET en otros procesos como Gestión de Cambio, Gestión de Capacidades, Gestión de Disponibilidad, Gestión de Incidencias, etc.
- Asistencia técnica en lo referente, específicamente, en el control y mantenimiento del Control/Gestión de la Configuración en los entornos de Mando y Control de Pequeña Unidad (PU) en entornos SINCLAS.
- Asistencia técnica en el planeamiento y preparación en lo referente, específicamente, en el control y mantenimiento del Control/Gestión de la Configuración en los entornos de Mando y Control de Pequeña Unidad (PU) en entornos Difusión Limitada.
- Asesoramiento técnico al representante de JCISAT en cualquier reunión necesaria para la consecución de los cometidos anteriormente definidos.

e) Área de Simulación.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo y Asesoramiento técnico en el seguimiento de los programas de simulación:
 - Apoyo técnico para la implantación, puesta en explotación y mantenimiento evolutivo de sistemas de simulación
 - Participación en demostraciones y pruebas de sistemas de simulación.



- Apoyo técnico para el desarrollo de nuevas funcionalidades de los sistemas de simulación
- Realización de informes de viabilidad y documentación técnica sobre pruebas y demostraciones.
- Apoyo y Asesoramiento técnico en actividades relacionadas con la interoperabilidad entre sistemas de simulación y sistemas de C2.
 - Realización de informes de viabilidad y documentación técnica sobre pruebas y demostraciones de interoperabilidad entre simuladores constructivos y los sistemas de C2.
 - Apoyo técnico para el desarrollo de demostradores y realización de pruebas de concepto de funcionalidades relacionadas con la interoperabilidad entre sistemas de simulación entre sí y con sistemas de mando y control. Apoyo y asesoramiento técnico en actividades relacionadas con la ejecución de ejercicios de simulación distribuida.
 - Apoyo técnico para el diseño de ejercicios de simulación distribuida mediante el estándar HLA.
 - Apoyar en la resolución de incidencias.
 - Apoyo técnico durante la realización de ejercicios tanto en emplazamientos nacionales como extranjeros específicamente CWIX (Coalition Warrior Interoperability eXploration, eXperimentation, eXamination, eXercise).
- Asistencia técnica para el desarrollo, mantenimiento y publicación de la FOM del ET.

Cada una de las citadas actividades incluirá varios servicios específicos, en función de las actuales necesidades de los órganos directivos y ejecutivos del departamento y de las que se pongan de manifiesto durante el plazo de vigencia del presente encargo a medios propios personificados.

Tercera.- Procedimiento para la ejecución de las actividades encomendadas.

a) Organización, responsabilidades, control y seguimiento del encargo.

- Con carácter general, JCISAT-SECARQINT asume las siguientes obligaciones:
 - Facilitar a ISDEFE toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del encargo a medios propios personificados objeto del presente documento.
 - Asumir la dirección de las actuaciones encargadas, facilitando a la entidad mercantil, cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento necesario.
 - Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente documento.
 - Supervisar las actuaciones realizadas por la sociedad encargada.

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las citadas funciones, el Órgano de Contratación de JCISAT a propuesta de SECARQINT designará un **Director Técnico (DT)** que realizará la aprobación y seguimiento de los trabajos específicos a realizar por la empresa ISDEFE a dicha Subdirección, como consecuencia del presente encargo.

Dicho Director Técnico designará responsables militares para cada una de las áreas (RA) de actividad encargada, que revisarán el estado de ejecución de los trabajos planificados e identificarán las nuevas necesidades, informando al DT.

- ISDEFE se atenderá a las siguientes reglas respecto a su personal laboral:
 - Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación que realizará el Director Técnico del cumplimiento de aquellos



requisitos.

- ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del ente encargante.
- ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este documento.
- ISDEFE podrá ejecutar el encargo, tanto en las dependencias de la administración como en las propias y así mismo en los lugares de realización de las reuniones internacionales a las que se asista o, extraordinariamente y por periodos limitados, en aquellas instalaciones militares que se determinen con ocasión de pruebas relacionadas con los cometidos asignados.
- ISDEFE deberá designar a un responsable del encargo integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutor de ISDEFE frente al órgano de contratación, representado por el Director Técnico, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el responsable del mismo, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

El DT de JCISAT-SECARQINT podrá convocar una comisión de seguimiento en la que participarán los RA, representante de la Sección de Asuntos Económicos de la JCISAT y el Responsable del Encargo por parte de ISDEFE, con el objetivo de:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente encargo, así



como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del mismo.

- La determinación concreta de las actividades a realizar por ISDEFE en el marco de cada una de las actuaciones cuya gestión se le encargan.
- Aprobar las justificaciones de los costes presentados por ISDEFE, por la realización de las actividades encomendadas.

La comisión de seguimiento tendrá carácter trimestral, salvo que el DT considere necesaria una reunión de la comisión durante ese periodo.

Asimismo, ISDEFE designará un responsable por cada una de las áreas de actividad, que mantendrán periódicamente reuniones de seguimiento con los responsables de área de JCISAT.

Las relaciones y flujos de información, coordinación, dirección y programación que pudieran darse entre las partes derivados del desarrollo de este Encargo se ceñirán a los cauces y responsables descritos en esta Cláusula Tercera a). A estas personas responsables estarán referidas todas y cada una de las indicaciones sobre el personal de la empresa o el desarrollo del Encargo, no pudiendo recibir dicho personal instrucción alguna de la Administración sino a través de la persona responsable definida por la empresa.

Los horarios entre los cuales se presten los servicios no tendrán que ser plenamente coincidentes con los del personal de la Administración donde realicen sus trabajos.

Los medios y equipos informáticos para la prestación del servicio serán de cuenta de ISDEFE, salvo en aquellos excepcionales casos en los que se necesite disponer de medios de la Administración (acceso a redes o servidores del Ejército, pruebas en sus equipos, programas...).

b) Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades encomendadas.

Los trabajos a desarrollar serán fijados con carácter mensual.

El presupuesto de los trabajos específicos indicará la valoración del servicio de cada acción de conformidad con las tarifas de ISDEFE en vigor, así como los gastos de viaje y los demás gastos necesarios para realizar las actividades objeto del Encargo y los impuestos que resulten aplicables.

Para determinar el importe de la compensación económica a abonar a ISDEFE por cada servicio/acción, se utilizará en cada caso el sistema que resulte más apropiado. Dicha compensación económica se abonará una vez finalizados de conformidad los correspondientes trabajos.

c) Calificación del equipo encargado de ejecutar las tareas encomendadas.

ISDEFE acreditará la idoneidad de la calificación técnica y de seguridad del personal encargado de realizar las actividades encomendadas y los trabajos específicos de cada una de ellas adjuntando, en caso de requerírselo, la documentación correspondiente en el Plan de Trabajo.

Con este fin, ISDEFE remitirá al DT de SECARQINT y a la Sección de Asuntos Económicos de la JCISAT, un listado nominativo y detallado del personal que vincula a la ejecución del presente Encargo con sus respectivas categorías profesionales. Cualquier modificación a instancia de ISDEFE deberá ser comunicada y deberá ser aprobada por el DT del Encargo una vez que se haya comprobado la idoneidad tanto en la calificación técnica como en los aspectos de seguridad y se trasladará conocimiento de los cambios a la Sección de Asuntos Económicos.

En el caso que se pusiera de manifiesto falta de idoneidad técnica o de aspectos relacionados con la



seguridad durante la ejecución de los trabajos encargados, el DT podrá solicitar a ISDEFE que se sustituyan los recursos asignados para la ejecución de dichos trabajos, que deberán ser sustituidos por otros acordes a las tareas encargadas.

d) Seguridad de la información.

Para lo no previsto en el presente encargo, se estará a lo establecido por la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa en poder de las empresas, con su correspondiente marco normativo:

- Instrucción 52/2013, de 17 de junio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueban las normas para la seguridad de la información del Ministerio de Defensa en poder de las empresas.
- Resolución 320/14546/2013, de 23 de septiembre, por la que se aprueban los procedimientos para la implementación de la Instrucción 52/2013, de 17 de junio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueban las normas para la seguridad de la información del Ministerio de Defensa en poder de las empresas.

El presente encargo ha sido clasificado con el grado "RESERVADO".

1) Habilitaciones de Seguridad

1.1) La empresa objeto de este Encargo a Medios Propios Personificados (EMPP), en la que se maneja información clasificada, deberá estar en posesión de la Habilitación de Seguridad de Empresa (HSEM) concedida por la Autoridad Nacional de Seguridad Delegada para la Seguridad de la información clasificada, designada por Orden PRE/21/2130/2009, de 31 de julio (ANS-D).

El órgano de contratación solicitará a la ANS-D, a través de la Dirección General de Armamento y Material (Subdirección General de Inspección, regulación y Estrategia Industrial de la Defensa-SDGINREID-) información sobre el grado y vigencia de la HSEM utilizando el anexo XIX de la Resolución 320/14546/13, de 23 de septiembre, del Director General de Armamento y Material (BOD núm. 208, de 23 de octubre de 2013).

1.2) El personal designado por la empresa para los realizar los trabajos contemplados dentro del acuerdo de EMPP dispondrán de HPS hasta nivel Reservado o superior para nacional y del Tipo NATO SECRET (NS) para OTAN

2) Firma del encargo:

En el acto de firma del encargo, se subscribirá por las partes el formulario "Comunicación de Contrato Clasificado", según Anexo VII de la Resolución 320/14546/13 (actualizado por Oficio de JEDIVOPE Nº S-16-032068 de 08/11/2016.), por el que el Órgano de Contratación le comunica al adjudicatario el grado de clasificación global del mismo, a fin de que éste aplique las medidas de protección correspondientes.

3) Devolución de información clasificada:

La Información Clasificada que se maneje o genere en el cumplimiento del encargo será empleada única y exclusivamente para el propósito para el que fue generada o proporcionada y no será cedida a terceros sin el consentimiento previo del originador de la misma. Las obligaciones del Encargado relativas a la protección de la Información Clasificada continuarán estando vigentes después de la finalización del encargo.

El incumplimiento de los plazos de devolución al Ministerio de Defensa podrá determinar, en su caso, la retirada de la Habilitación de Seguridad de Empresa, al margen de otras responsabilidades que se pudieran derivar.

4) Vigencia de las Habilitaciones de Seguridad:

Durante la ejecución del encargo, ISDEFE deberá mantener vigente la Habilitación de Seguridad de Empresa



y la Habilitación de Seguridad de Establecimiento, así como las Habilitaciones Personales de Seguridad del personal que participen en el mismo. Si la Habilitación de Seguridad de Empresa o la Habilitación de Seguridad de Establecimiento fueran canceladas o suspendidas por la ANS-D, dicho acto conllevará la resolución del encargo.

5) Elevación del grado de clasificación:

Si durante la ejecución del encargo se produjese la necesidad de proporcionar al adjudicatario información clasificada de grado superior al de las Habilitaciones concedidas, éste deberá solicitar y obtener, como condición necesaria para manejar la información clasificada de grado superior, la elevación de grado de las correspondientes habilitaciones.

6) Subcontratación:

El encargado, antes de iniciar las negociaciones para suscribir subcontratos que impliquen el acceso a Información clasificada, deberá cumplir lo establecido en el punto 4.5.3 de la Resolución 320/14546/13 antes citada, así como lo establecido en la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y la seguridad.

El Encargado incluirá en todos los subcontratos derivados de éste, que impliquen el manejo de Información Clasificada, las cláusulas de seguridad de la Información Clasificada que se especifican en este apartado.

e) Protección de datos.

Mediante la presente cláusula se habilita a ISDEFE como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de JCISAT, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto de este encargo.

El equipo del encargo ejercerá los siguientes tratamientos:

| | | | |
|-------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|
| Recogida de datos | <input checked="" type="checkbox"/> | Supresión | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Registro | <input checked="" type="checkbox"/> | Modificación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> | Comunicación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Consulta | <input checked="" type="checkbox"/> | Destrucción | <input checked="" type="checkbox"/> |

Respecto a los datos de carácter personal que se recojan en el marco del presente encargo, ISDEFE quedará obligado a:

- El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento general de protección de datos).
- ISDEFE informará inmediatamente a JCISAT cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

Medidas de seguridad:

- ISDEFE tomará todas las medidas necesarias en función de las pautas que indique el responsable.
- De conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, ISDEFE deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del presente Reglamento y garantice la protección de los



derechos de los interesados.

- ISDEFE únicamente tratará los datos conforme a la normativa interna de seguridad de la información de JCISAT, así como la normativa que le resulte aplicable en la materia, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente encargo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Régimen de subcontratación

- ISDEFE no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa, por escrito, específica de JCISAT. Si este nuevo medio propio es autorizado será denominado como subcontratado del tratamiento.
- El subordinado del tratamiento está sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y en la misma forma (acuerdo por escrito o acto jurídico vinculante) que el encargado del tratamiento, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.
- En caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones del subencargado, sin perjuicio de las penalizaciones a las que estén incurriendo por incumplimiento del punto descrito anteriormente.

Derechos de los interesados

ISDEFE asistirá al responsable teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados, derechos de Acceso, Rectificación, Supresión (derecho al olvido), Portabilidad de los datos, Limitación de tratamiento y Oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Colaboración en el cumplimiento de las obligaciones del responsable

- El responsable del tratamiento debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la aplicación de las medidas de seguridad que correspondan a la notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos, a la comunicación de violaciones de datos a los interesados, a la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y, en su caso, a la realización de consultas previas.
- Destino de los datos al finalizar la prestación del servicio

Una vez cumplido el encargo los datos de carácter personal deberán ser devueltos a JCISAT, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Colaboración con el responsable para demostrar el cumplimiento

- ISDEFE tiene la obligación de poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Reglamento General de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones realizadas por el responsable o por otro auditor autorizado por el responsable.
- En el caso de que ISDEFE destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del encargo, será considerado también responsable del fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- ISDEFE se compromete a informar a JCISAT de cualquier incidente o riesgo de seguridad que, potencialmente, pueda afectar a la seguridad de la información, a cooperar con JCISAT en la investigación de los incidentes o riesgos de seguridad y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de la incidencia y la minimización de los riesgos detectados.
- ISDEFE se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de



tales normas dimanar, respondiendo ISDEFE personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados o subcontratistas se pudiera incurrir.

Cuarta.- Los resultados de los servicios prestados por el personal de ISDEFE, en el marco de presente encargo, así como los posibles derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan derivarse de los mismos, se ceden expresamente al Ministerio de Defensa, manteniéndose la imagen institucional de la JCISAT.

Quinta.- Financiación y Facturación:

La JCISAT financiará las actividades incluidas en el presente encargo a través de los créditos, por los importes establecidos y conforme a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el Anexo Económico a este documento.

Con periodicidad mensual, correspondiente a los hitos de facturación, ISDEFE elaborará, por cada una de las áreas establecidas, un Informe de Actividades realizadas que contendrán las actividades realizadas en el período acordes con el plan de trabajo previamente aprobado, el grado de avance de los trabajos, y en su caso las posibles nuevas actividades a llevar a cabo en futuros períodos.

La facturación se realizará mensualmente con cargo al presupuesto para la anualidad correspondiente, siendo de aplicación las tarifas oficiales aprobadas por Resolución número 330/382552018 del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las tarifas de ISDEFE o la resolución que, en su caso, la sustituya.

Junto con la factura debidamente detallada se adjuntará el certificado de conformidad con la prestación realizada, firmada por el DT.

El importe no está sujeto al impuesto sobre Valor Añadido, en virtud del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según la redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de la Consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012.

Sexta.- El plazo máximo para la prestación del servicio asociado a este encargo de medios propios personificados se fija en el 15 de mayo de 2021 y su ejecución comenzará desde la fecha de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptima.- El presente Encargo A Medios Propios Personificados es de naturaleza jurídico-administrativa, y, de acuerdo con el artículo 32 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Octava.- El presente acuerdo podrá modificarse por resolución del órgano encargante, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Novena.- El presente encargo podrá finalizar, por causas de fuerza mayor, imposibilidad sobrevenida o decisión motivada del órgano encargante, salvaguardando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.



Décima.- Las partes se comprometen a la observancia y estricto cumplimiento de la instrucción conjunta de las Secretarías de estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de diciembre de 2012, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión.

Décimo primera.- Uniformidad

ISDEFE se obliga a exigir a cualquiera de sus trabajadores el más estricto cumplimiento de las normas éticas y de la buena fe derivadas del puesto de trabajo, en especial las correspondientes al decoro, higiene y uso de la vestimenta profesional de la empresa, sin permitir ostentar, cualquiera que sea su indumentaria, lemas, insignias, distintivos o emblemas distintos a los registrados como identificativos de la empresa encargada.

El presente encargo queda perfeccionado con la aprobación llevada a cabo por el órgano competente de la JCISAT, siendo de ejecución obligatoria para ISDEFE, la cual deberá llevar a cabo los servicios objeto del mismo conforme al clausulado y las prescripciones técnicas fijadas en el presente Encargo y sus anexos.

No obstante lo anterior, el presente documento se rubrica también por la persona competente de ISDEFE como prueba de la aceptación del Encargo y de la intención de llevar a cabo los servicios encargados con toda la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el mismo.

Por la SAE de la JCISAT

Por ISDEFE SA.

Teniente Coronel José María Delgado Moreno

D. Daniel Acuña Calviño



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO PARA EL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS DE SECARQINT A ISDEFE

PRESUPUESTO:

El importe del servicio a contratar asciende a 1.171.894,68 € repartidos en dos anualidades:

Anualidad 2020: 708.143,21 €

Anualidad 2021: 463.751,47 €

ANUALIDAD 2020:

Certificado de existencia de crédito con número de operación 00159220310017701 de la aplicación presupuestaria 14 12(123) 121M2 227 06 por un importe total de 708.143,21 €

ANUALIDAD 2021:

Certificado de existencia de crédito número de operación 00159220330000532 de la aplicación presupuestaria 14 12(123) 121M2 227 06 por un importe total de 463.751,47 €

Por la SAE de la JCISAT

Por ISDEFE SA.

Teniente Coronel José María Delgado Moreno

D. Daniel Acuña Calviño